

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2019.**

Monterrey, Nuevo León; a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, por el que se resuelve la modificación al calendario de sesiones ordinarias del año 2019; de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Nuevo León; la Ley Electoral del Estado de Nuevo León; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

**GLOSARIO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Comisión:</b>             | Comisión Estatal Electoral   |
| <b>Consejo General:</b>      | Consejo General de la Comisión Estatal Electoral   |
| <b>Constitución Federal:</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  |
| <b>Constitución Local:</b>   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León  |
| <b>Ley Electoral:</b>        | Ley Electoral para el Estado de Nuevo León   |
| <b>LEGIPE:</b>               | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales  |
| <b>Reglamento:</b>           | Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León |

**ÍNDICE**

| No.  | TEMA   | PÁGINA |
|------|--|--------|
| 1.   | Resultando   | 1      |
| 2.   | Considerando   | 2      |
| 2.1. | Competencia  | 2      |
| 2.2. | Modificación al calendario de sesiones ordinarias del 2019 | 2      |
| 3.   | Punto de Acuerdo   | 3      |

**1. RESULTANDO**



1.1. El seis de octubre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se expidió el Reglamento.

1.2. El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/06/2017, mediante el cual se reformó el Reglamento, en el cual se estableció como atribución de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, el de presentar al Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al Calendario de Sesiones Ordinarias.

1.3. El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/01/2019, mediante el cual se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del año 2019.

En razón de lo anterior, se considera pertinente someter a la consideración del Consejo General de la Comisión, lo relativo a la aprobación de modificación al calendario de sesiones ordinarias del año 2019; y

## 2. CONSIDERANDO

### 2.1 Competencia

La Comisión es competente para la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo de la entidad, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la LEGIPE; 43 de la Constitución Local; 85, 87 y 97, fracción I de la Ley Electoral.

### 2.2. Modificación al calendario de sesiones ordinarias del 2019

2.2.1. El artículo 95 de la Ley Electoral, establece que este organismo electoral durante los periodos de receso electoral se reunirá por lo menos una vez al mes para decidir sobre los asuntos de su competencia.

2.2.2. El artículo 98, fracción II de la Ley Electoral, indica que el Consejero Presidente de la Comisión, convocará a sesiones ordinarias conforme al calendario de sesiones aprobado.

2.2.3. El artículo 86 de la referida Ley Electoral, indica que las sesiones de los organismos electorales serán públicas, sin más limitaciones para los concurrentes que guardar orden en el recinto, además, se abstendrán de intervenir, bajo cualquier modalidad o expresión, en los asuntos que se estén desahogando.

2.2.4. El artículo 103, fracción IV de la Ley Electoral, dicta que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión dará a conocer a los partidos políticos el calendario de sesiones y convocará oportunamente a cada una de ellas, suscribiendo los citatorios a los miembros de la Comisión y a las y los representantes de los partidos políticos, debiendo incluir el orden del día.

2.2.5. El artículo 9, inciso a) del Reglamento, indica que es atribución del Secretario Ejecutivo preparar el calendario de sesiones para la aprobación del Consejo General.

2.2.6. El artículo 14 del Reglamento, menciona que las sesiones de la Comisión, por su carácter, podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2.2.7. El artículo 14, inciso a) del Reglamento, señala que son sesiones ordinarias las que se celebren durante los períodos y en las fechas que fije el calendario de sesiones del Consejo General.

2.2.8. Ahora bien, con base a los fundamentos antes precisados, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo la elaboración del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Consejo General para el año dos mil diecinueve, el cual fue aprobado el pasado veintitrés de enero de dos mil diecinueve mediante el acuerdo CEE/CG/01/2019, en el cual se estableció el veintinueve de abril de dos mil diecinueve como fecha para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril.

Sin embargo, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Comisión sin que sean interrumpidas y puedan ser periódicas durante los días laborales del personal de la Comisión con los de descanso correspondientes al primer periodo vacacional a celebrarse durante las semanas del quince al diecinueve, y veintidós al veintiséis de abril del año en curso, es decir, días previos a los que se tiene programada la sesión ordinaria del mes de abril de dos mil diecinueve, se considera pertinente adelantar la sesión ordinaria de dicho mes y someter a la consideración del Consejo General la modificación del calendario de sesiones ordinarias aprobado para el año dos mil diecinueve, única y exclusivamente en lo que se refiere a la fecha de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, para que sea celebrada el próximo día dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

### 3. PUNTO DE ACUERDO

En razón de lo anterior, se propone al Consejo General de esta Comisión el presente proyecto de acuerdo por el que se resuelve la modificación al calendario de sesiones ordinarias del año 2019, y de conformidad con los preceptos legales de la Constitución Federal; la Constitución Local; la LEGIPE, la Ley Electoral; y el Reglamento que fueron previamente citados; se **acuerda**:

**UNICO.** Se **aprueba** la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión del año 2019, en los términos del presente acuerdo.



**Notifíquese.** Personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante esta Comisión; por oficio al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León; por estrados a los demás interesados; publíquese en el Periódico Oficial del Estado; y **difúndase** en el portal de internet de esta Comisión, para los efectos legales a que haya lugar.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, la aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck; Ing. Sara Lozano Alamilla; Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; y, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
**Consejero Presidente**

  
Lic. Héctor García Marroquín  
**Secretario Ejecutivo**